

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4889 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 42/2016, de 1 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Armada Española.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 27 de abril de 2016, a propuesta de la Consejera de, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Armada Española.

Mediante Decreto del Presidente n.º 5/2016, de 27 de abril, se dispuso el nombramiento de instructor del expediente, recayendo en la titular de la Consejería de Presidencia.

La Armada es la rama marítima de las Fuerzas Armadas Españolas y una institución que forma parte de la historia de España y que goza de un gran prestigio, avalado internacionalmente y forjado a través de su participación en todo tipo de misiones, tanto en tiempo de paz como en momentos de crisis o conflicto.

En sus más de cinco siglos de historia, la Armada Española ha desempeñado un papel fundamental en la vida social, económica y cultural de Cartagena y del conjunto de la Región, con hitos tan importantes como la construcción del Arsenal Militar, en cuyas instalaciones se han completado algunos de los más destacados navíos de las fuerzas navales españolas, y que alberga en su interior la Base de la Flotilla de Submarinos, que el pasado año celebró su centenario. Además, este Arsenal es la base del apoyo logístico para los buques e instalaciones de la Armada en el Mediterráneo que se extienden desde Almería hasta Gerona, incluyendo las Islas Baleares.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que aquella se desarrolla. A estos efectos, constan en el expediente las adhesiones que apoyan la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Armada Española por su presencia histórica y arraigo en la ciudad de Cartagena y su contribución al desarrollo de la ciudad portuaria.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En base a lo expuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 2016

Dispongo:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Armada Española.

Dado en Murcia, a 1 de junio de 2016.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.—La Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce.